



**GRUPO PARLAMENTARIO
INTEGRIDAD Y DESARROLLO**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



**PROYECTO DE LEY QUE CREA LOS
PROGRAMAS DE NIVELACIÓN PARA
ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN
BÁSICA REGULAR Y
REFORZAMIENTO PEDAGÓGICO
PARA PROFESORES**

Los congresistas de la República que suscriben, a iniciativa del congresista Carlos Zeballos Madariaga y de la congresista Flor Pablo Medina; miembros del grupo parlamentario "Integridad y Desarrollo", en uso de las facultades que les confiere el artículo 107 de la Constitución Política del Perú y los artículos 22 literal c), 75 y 76 numeral 2) del Reglamento del Congreso, presentan la siguiente iniciativa legislativa:

**PROYECTO DE LEY QUE CREA LOS PROGRAMAS DE NIVELACIÓN
PARA ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR Y
REFORZAMIENTO PEDAGÓGICO PARA PROFESORES**

Artículo 1.- Objeto de la Ley.

Mediante la presente ley se crea el Programa de Nivelación para Estudiantes de Educación Básica Regular y el Programa de Reforzamiento Pedagógico para profesores del sector público.

Artículo 2.- Programa de Nivelación para Estudiantes de Educación Básica Regular.

El Programa de Nivelación para Estudiantes de Educación Básica Regular, de los niveles de educación primaria y secundaria, de los centros educativos del sector público debe ejecutarse a partir del año escolar 2023, hasta que se consiga el nivel educativo que se ha afectado los años 2020 y 2021 por la pandemia del Covid-19, considerando la situación de las instituciones educativas EIB, rural y urbano periférico de los contextos territoriales. En el programa de nivelación debe ponerse énfasis en mejorar las habilidades para la lectoescritura y efectuar operaciones matemáticas.

Los centros educativos del sector privado deberán igualmente ejecutar el Programa de Nivelación a partir del año 2023, conforme a ley y con los mismos propósitos de nivelación. Se debe considerar como opciones extender el horario para el proceso de enseñanza aprendizaje y/o el uso del tiempo de vacaciones para la nivelación. Si se opta por extender el horario se debe asegurar la provisión de alimentos.

Artículo 3.- Remuneraciones de los Profesores durante el Programa de Nivelación.

El Ministerio de Educación establecerá, cualquiera sea la modalidad, un bono no pensionable para los profesores de primaria y secundaria de los centros educativos de servicio público por las horas extras que ocupen la planificación y el desarrollo las clases y actividades propias del programa. Los profesores que prestan servicios en el sector privado igualmente deberán percibir un bono por las horas extras ejecutadas.

Artículo 4.- Programa de Reforzamiento Pedagógico de Profesores.

El Programa de Reforzamiento Pedagógico para Profesores de Educación Básica Regular, nivel primaria y secundaria, de centros educativos de servicio público se llevará a cabo desde el año escolar 2023, conforme las modalidades que disponga el Ministerio de Educación y con los recursos que se le ha asignado por la Ley del Presupuesto Nacional para el año 2023.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

Primero.- Los ministerios de Educación y Salud; así como los gobiernos regionales (hasta llegar a nivel de las direcciones/gerencias de Educación y Salud), trabajarán de manera intersectorial e intergubernamental para diseñar e implementar estrategias de abordaje en las IIEE que permitan atender y recuperar la salud mental de los estudiantes y docentes afectados por el impacto de la pandemia del Covid-19.

Segundo.- El poder Ejecutivo deberá expedir el Reglamento del Programa de Nivelación para Estudiantes y de Reforzamiento Pedagógico para Profesores en el plazo de 30 días bajo responsabilidad.

El reglamento debe establecer claramente el periodo de vigencia de los programas, las responsabilidades, compromisos y metas pedagógicas del Ministerio de Educación y de los gobiernos regionales; así como un sistema de evaluación de las mismas para evidenciar el nivel de progreso y su renovación.

Lima, octubre del 2022



Firmado digitalmente por:
PABLO MEDINA Flor Aidee
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 10/10/2022 18:09:56-0500



Firmado digitalmente por:
PABLO MEDINA Flor Aidee
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 10/10/2022 18:09:42-0500



Firmado digitalmente por:
ZEBALLOS MADARIAGA Carlos
Javier FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 11/10/2022 13:28:31-0500



Firmado digitalmente por:
ACUÑA PERALTA Segundo
Hector FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 11/10/2022 18:12:54-0500



Firmado digitalmente por:
PAREDES PIQUE Susel Ana
Maria FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 12/10/2022 14:32:11-0500



Firmado digitalmente por:
ALCARRAZ AGUERO Yorel
Kira FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 12/10/2022 16:28:49-0500



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 17 de octubre de 2022

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición **N° 3295-2022-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

- 1. PRESUPUESTO Y CUENTA GENERAL DE LA REPÚBLICA.**
- 2. EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE.**



.....
JOSÉ F. CEVASCO PIEDRA
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

Como es de conocimiento público, los estudiantes de los centros educativos públicos y privados en el Perú no pudieron desarrollar el proceso de enseñanza y aprendizaje normalmente por la pandemia del Covid-19 que afectó a todo el mundo. Esta situación ha provocado graves daños y perjuicios a miles de estudiantes en nuestro país, ocasionando que un gran porcentaje de los mismos y de los primeros años no puedan realizar operaciones matemáticas elementales o entender textos en la actividad de la lectura. Esta situación ya era de mucha preocupación, incluso antes de la pandemia del Covid-19, dado que el Perú ocupaba los últimos lugares en comprensión lectora y operaciones matemáticas.

Durante el 2021, el Ministerio de Educación aplicó el Estudio Virtual de Aprendizajes (EVA) a estudiantes de 2° de secundaria y 2°, 4° y 6° de primaria. Los resultados de este estudio arrojan que hemos retrocedido, un 23% de estudiantes de instituciones educativas públicas rurales logran aprendizajes muy elementales en Lectura en segundo grado de primaria; mientras que solo el 32,2% de estudiantes logran los aprendizajes esperados en matemática en cuarto de primaria.

Durante el tiempo de la pandemia se implementó el programa "Aprendo en Casa" una estrategia para darle continuidad al servicio educativo desde los inicios de la pandemia. Sin embargo, más de 300,000 estudiantes no tuvieron acceso al mencionado programa por no existir conectividad en los lugares donde estudian o por falta de recursos económicos, lo cual originó igualmente que más de 83,000 estudiantes dejen sus estudios, tal y conforme lo informó la Defensoría del Pueblo.

Por otro lado, la Contraloría llevó a cabo una encuesta, la misma que dio como resultado que, el 44% de los alumnos de los centros educativos públicos referían que las clases virtuales a través del programa "Aprendo en Casa" fueron insuficientes. Además, se estableció que el 43% de profesores referían que no

se encontraban capacitados para utilizar los mecanismos virtuales para el dictado de las clases

Aún con el sistema de enseñanza virtual, se han perdido conocimientos, lo que a nivel mundial perjudicará la formación educativa por la suma de 17 billones de dólares. Por ello, es prioritario trabajar en atenuar los daños a través de programas de nivelación.

Los programas de nivelación, tal como se han ido implementando en otros países con el apoyo de organismos internacionales, como UNICEF, deben comprender tres líneas de acción para recuperar el aprendizaje. La primera línea de acción es consolidar los planes de estudio; la segunda consiste en ampliar el tiempo de instrucción, y la tercera en mejorar la eficiencia de los aprendizajes.

En nuestro país, en el año 2021 el 80% de locales escolares ya se encontraban habilitados para recibir a los estudiantes; pero solo el 14.6% abrieron sus puertas para llevar a cabo clases presenciales, lo cual igualmente ha perjudicado el proceso de enseñanza y aprendizaje. Por esa razón, el Perú ha sido el país más rezagado en la reapertura de los centros educativos a nivel de la región, lo cual demuestra que es urgente implementar programas para revertir los daños que se han ocasionado el retraso en el retorno a las clases presenciales.

Por otro lado, debe referirse a un aspecto muy grave, quienes pierden un año en educación presencial pierden un año en aprendizaje, así también lo ha manifestado el economista senior del Banco Mundial, Ciro Abitavile. Entonces, los efectos de la pandemia han sido devastadores para la educación en el mundo, sin embargo, en nuestro país no se tomaron las medidas oportunas que se requerían, lo cual se puede revertir con los programas que se proponen crear a través de la presente iniciativa legislativa.

No solo los aprendizajes se vieron afectados por la pandemia de la Covid-19, sino la salud mental de los estudiantes, dado que las tasas de ansiedad y depresión de los niños, niñas y adolescentes se incrementó.

Al respecto, el estudio en línea 2020: "La salud mental de niños, niñas y adolescentes en el contexto de la Covid-19" publicado por el Ministerio de Salud (Minsa) y Unicef dio cuenta que el 33% de los niños, niñas y adolescentes presenta problemas de salud mental. "Esa cifra se eleva al 70% cuando se refiere a niños y adolescentes que se desconectaron de sus estudios o perdieron la motivación, y cuyos cuidadores tienen síntomas depresivos", indica también la representante de Unicef en el Perú, Ana de Mendoza, en su portal web.

Por lo que los programas que se propone crear deben incluir estrategias y contenidos que permitan fortalecer el desarrollo socioemocional de los estudiantes para que puedan participar en las clases y en el proceso enseñanza aprendizaje sin que la salud mental sea un impedimento para elevar la calidad de la educación en el Perú.

Asimismo, los docentes también han sufrido el impacto de la pandemia por la Covid-19 en su salud mental. La última Encuesta Nacional Docente Remota (ENDO) 2021 indica que el 55% de docentes encuestados ha sufrido de estrés, el 35% de ellos presentó problemas de garganta y/o voz, y el 28.4% declaró haber sufrido de ansiedad. La ENDO remota 2021 registra que el 51% de docentes encuestados no recibió apoyo psicológico y/o emocional.

Ahora que se han reiniciado las clases presenciales existe la posibilidad de recuperar la salud mental, el aprendizaje, el bienestar infantil, la prevención de la violencia que afectaron a los niños, niñas y adolescentes; recuperar también el bienestar social, reducir el riesgo de abandono escolar, y permitir que los padres puedan trabajar, sin perjuicio de que sigan involucrándose en el proceso educativo de sus hijos.

En el programa de nivelación debe ponerse énfasis en mejorar las habilidades para la lectoescritura y efectuar operaciones matemáticas, las cuales son indispensables para lograr las habilidades y capacidades que corresponden a su nivel educativo y que los estudiantes continúen con su trayectoria educativa hasta llegar al nivel superior sin ninguna dificultad. Actualmente, es notorio que estos dos aspectos, vale decir la lectoescritura y matemáticas básicas, están ocasionando muchos problemas a los estudiantes no solo en la educación básica regular sino en la educación superior.

Los profesores que participen en los cursos de nivelación deben ser beneficiados con un bono por horas extras que les corresponde que pueda aprobar el Ministerio de Educación y el Ministerio de Economía, a fin de cumplir con el mandato Constitucional de que nadie está obligado a trabajar sin la debida retribución; pero además si se implementa el programa en el tiempo establecido para las vacaciones deberán estar igualmente pagadas, aparte del pago del trabajo efectivo de los profesores.

Por otro lado, es indispensable crear el Programa de Reforzamiento Pedagógico para los profesores del sector público, programa que igualmente deben implementar los centros de educación privados con los recursos que obtienen por el servicio que prestan. El programa debe implementarse a fin de capacitar a los profesores del magisterio nacional, por cuanto los miles de docentes han estado abandonados por muchos años, sin que se hayan planificado programas permanentes para mejorar el conocimiento de los profesores y las metodologías en el proceso enseñanza aprendizaje. El Estado ha estado preocupado en llevar a cabo evaluaciones para designar a los profesores dentro del magisterio nacional, sin embargo, durante mucho tiempo los profesores han contado con capacitación insuficiente que permita afrontar las evaluaciones y además llevar con éxito sus labores de enseñanza.

Por tales consideraciones, es igualmente urgente crear un programa permanente de reforzamiento pedagógico para los docentes del sector público; pero que

además debe implementarse en los centros educativos privados, sin afectar los pagos de las pensiones mensuales de sus alumnos.

II. ANÁLISIS COSTO-BENEFICIO

La presente iniciativa no genera ningún gasto al Tesoro Público, puesto que los programas deberán ser financiados con el presupuesto que se designe al Ministerio de Educación, el mismo que se va incrementar sustantivamente, tal como aparece del proyecto de Presupuesto remitido por el Poder Ejecutivo al Parlamento Nacional, de tal manera que no habrá ningún costo adicional que afecte el equilibrio fiscal; es más cualquier costo en educación es una inversión muy importante a favor de los miles de estudiantes que se van a beneficiar, pero además para el desarrollo del país, por cuanto si se tiene mejores profesionales se consigue mejores obras y mejorar eficiencia en los servicios que preste el Estado o los entes privados.

III. EFFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

El Proyecto de Ley crea dos programas indispensables en materia educativa, cuya implementación y ejecución es urgente por los efectos negativos que se han producido a consecuencia de la pandemia del Covid-19. Dichos programas deben ser creados por una ley para que puedan permanecer hasta conseguir la nivelación en los conocimientos y habilidades de los miles de estudiantes de la educación básica regular, no solo en centros educativos estatales, sino además privados.

El Programa de Reforzamiento Pedagógico a favor de los profesores del magisterio nacional que cumplen servicios en los centros educativos públicos, también debe implementarse en los centros educativos privados, sin afectar los pagos de las pensiones de los estudiantes.

IV. VINCULACIÓN CON EL ACUERDO NACIONAL.

El Proyecto de Ley está vinculado a las siguientes Políticas de Estado: Décima Política (Reducción de la Pobreza), dado que, si se mejora la educación en nuestro país y se recupera el nivel de conocimientos, se otorga las herramientas a los estudiantes para desenvolverse con facilidad continuando sus estudios superiores o trabajando en diferentes actividades. Igualmente, el proyecto de ley está vinculado a la política de Estado 12 que establece el acceso universal a una educación gratuita y de calidad y promoción y defensa de la cultura y del deporte. Conforme a esta política de Estado se debe perseguir una educación de calidad, desde los primeros años de estudios hasta la educación superior, incluso en el post grado para contar con profesionales de alta calidad que puedan contribuir con sus servicios en el desarrollo y el progreso del país.

Lima, octubre del 2022